



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones 2

Asunción, 21 de julio de 2026

NOTA N°: 264/2026

OBJETO: Remitir Documentos.

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas.
DR ABOG. JUAN AGUSTIN MARIA ENCINA PEREZ.

PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme al Señor director, en cumplimiento de la Ley N° 7.021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” y Concordada con el Decreto Reglamentario N° 2.264/24, en referencia a la observación, donde menciona aspectos observados de la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 32/2026, para el “Servicio de Mantenimiento y Reparación Menor de Dormitorios de la Sección de Abastecimiento del Comando del Ejército” ID N° 490.839.-

En relación a las observaciones esta Convocante aclara lo siguiente:

Observaciones del Verificador

1. CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

Datos de Licitación

Cláusulas incompletas o datos insuficientes

Solicitamos a la convocante completar las cláusulas con los datos correspondientes al proceso

Comentario

1.) Identificación de la Unidad Solicitante: Las especificaciones técnicas están basadas conforme a las necesidades realizadas por la unidad solicitante, que se encuentra a cargo de un personal capacitado dentro del departamento de obras, previsto para el ejercicio fiscal 2024. Constatando que los mismo cuyas características solicitadas para los servicios requeridos considerando que existen muchas empresas que se dedican al ramo y por efecto permite la participación de cualquier potencial oferente.//

Respuesta: En referencia a este punto esta convocante menciona que se ha subsanado en inconveniente mencionado editando el año mencionado.

2.) Referente a los ítems 107 y 108 se consulta si no se trata de una duplicación, teniendo en cuenta que la Limpieza y retiro de escombros ya incluye la mano de obra por tratarse de un servicio, aclarar.//

Respuesta: En referencia a este punto esta convocante menciona que se ha subsanado en inconveniente mencionado eliminando el ítem 108.

2. DOCUMENTOS DEL SICP

No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales

Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Comentario

Se verifica que la convocante no realiza la combinación de dos o más fuentes conforme se establece en la normativa, se solicita ampliar la justificación expuesta en el dictamen. Tener en cuenta la Res. DNCP N°454/24.

Respuesta: En referencia a este punto esta convocante menciona obtuvo los tres precios bases como mínimo de Presupuesto de comercios del ramo conforme se establece en la normativa en la Res. DNCP N°454/24, de tres potenciales oferentes considerando que son mantenimientos a realizarse por primera vez en estas



COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
Unidad Operativa de Contrataciones 2

edificaciones y que no existen otras fuentes que se acercan a la estimación de precios actual en el mercado teniendo en uno de los puntos que establece la Resolución mencionada que dice:

Excepcionalmente, si por complejidad , especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios , con la convocante podrán adoptare el mecanismo que considere apropiado para obtener los precios de referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios en Referencia.

Esperando contar con su aprobación y habiendo aclarado los puntos observados, le saludo atentamente.